CONTRATO Nº 032/2011

AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 003/2011, DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2011

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2011

ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ELECTRICOS

ID N° 215.665

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, domiciliado en el Campus Universitario de San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por el **Decano Prof. Dr. FROILÁN ENRIQUE PERALTA TORRES**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EL PRODUCTOR**, con R.UC. N° 709630-5, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia e/ Sgto. Silva y Gral. Caballero, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. EMIGDIO GONZALEZ FRANCO**, con Cédula de Identidad N° 709.630, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", adjudicado por la CONTRATANTE según Resolución de Adjudicación ADM-FCV Nº 147/2011 de fecha 19 de abril de 2011, en el marco de la Contratación Directa Nº 03/2011, acuerdan celebrar la presente "AMPLIACION DEL CONTRATO N° 003/2011 PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ELECTRICOS" para la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, por cuenta, cargo y riesgo del vendedor, conforme a las especificaciones técnicas y las clausulas del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Son instrumentos del presente contrato:

(a) La Resolución ADM – FCV Nº 608/2011 por la cual se aprueba la ampliación del presente contrato emanada de la máxima autoridad de la Institución.

(b) Contrato;

(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programas de suministros.

(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;

(e) El desglose y los análisis de los precios unitarios.

Estos documentos constituyen partes esenciales del contrato. Tiene como fin especifico establecer las modalidades (plazos, condiciones, lugar, pago, sanciones etc.), de ejecución convenidas por ambas partes.

En caso de dudas o contradicciones en la interpretación de los diferentes documentos del contrato, tendrá preferente aplicación el Pliego de Bases y Condiciones, siempre que no viole disposiciones de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario.

Sujeto a este orden de prelación, las partes aceptan que todos los documentos son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos.

La Facultad se reserva el derecho de analizar, admitir o rechazar todas las documentaciones entregadas por el vendedor. Por su parte el vendedor asume la obligación de renovar o actualizar los que vencieren o sufran modificaciones durante la ejecución del contrato.

Emigdio González Franco
Lic. en Administración de Empresa
Teléfono 021 - 570 100

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · DECANATO

CLAUSULA TERCERA. FINANCIAMIENTO.

El financiamiento será a través de los Recursos Institucionales (F.F. 30).

CLAUSULA CUARTA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a de la Ley N° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato corresponde al objeto del gasto 340, "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS" aprobado en el Presupuesto General de la Nación, para la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

CLAUSULA QUINTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. b de la Ley N° 2051/03).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2011, "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ELECTRICOS", convocado por la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN y por la cual se amplía el Contrato Nº 003/2011 celebrado inicialmente en fecha 19 de abril de 2011.

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 10/11/2011 hasta el 31/12/2011.

CLAUSULA SÉPTIMA. IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c de la Ley N° 2051/03).

El importe total a pagar por los bienes conforme a la ampliación de la oferta adjudicada para la Adquisición Pinturas y Colorantes, para la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, a la firma **EL PRODUCTOR**, por el monto total de **Gs. 12.200.930.- (Doce millones doscientos mil nueve treinta guaraníes),** IVA incluido si corresponde y libre de todo gasto para la Convocante.

CLAUSULA OCTAVA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d de la Ley N° 2051/03).

El plazo contractual para la entrega de los bienes es de 48 (cuarenta y ocho) horas a más tardar corridos una vez recibida la Orden de Compra por parte de la CONVOCANTE, a ser ejecutado de acuerdo al Plan de Caja correspondiente al referido objeto del gasto, previsto en la clausula cuarta.

Los bienes requeridos contaran con una garantía mínima de 6 (seis) meses contra toda falla de diseño y/o fabricación, contados a partir de la recepción de los mismos. El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 1 (una) semana.

Los bienes, serán entregados en el Departamento de Adquisiciones de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción.

El presente contrato será ejecutado de acuerdo al Plan de Caja correspondiente al referido objeto del gasto, previsto en la clausula cuarta.

CLAUSULA NOVENA. FORMA DE PAGO.

Pago de la factura podrá efectuarse hasta los 30 (treinta) días posteriores a la aprobación de la **recepción y verificación de los bienes**, se estima este tiempo prudencial como para ser cancelada la factura no limitando el pago contra entrega acorde a las verificaciones expuestas precedentemente. Del monto total facturado se efectuaran las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando correspondan y el 0,4%, deducido los impuestos mencionados, conforme Art. 41º de la Ley 3439/07 que modifica la Ley de Contrataciones Públicas.

CLAUSULA DECIMA. MULTAS POR ATRASO (Art. 37 inc. i, Ley N° 2051/03).

Emigdio González Franco
Lic. en Administración de Empresa
Teléfono 021 - 570 100

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS * DECANATO * VITAM IMPENDERE VERO UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

Se aplicará, por atraso en la entrega de los bienes por culpa de la adjudicataria, en concepto de multa, la suma equivalente al 1% (un por ciento) sobre el monto total del ítem correspondiente, por semana de atraso, a ser abonado a la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 inc. j, Ley N° 2051/03).

La lista de bienes y especificaciones técnicas aceptada por las partes son:

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	U.M.	Presentación	Procedencia	Cant.	Precio Unitario IVA incluido	Total IVA incluido
1	39111812-001	LLAVE DE 1 PUNTO Y 1 TOMA	ELEKTRON	UNIDAD	UNIDAD	PARAGUAY	30	7.000	210.000
2	32111701-001	FOTOCÉLULA	FLIGHT	UNIDAD	UNIDAD	JAPON	30	17.500	525.000
3	32141106-001	BASE DE FOTOCÉLULA	DYD	UNIDAD	UNIDAD	BRASIL	30	10.500	315.000
4	32111701-002	REACTOR CON BASE PARA FOTOCÉLULA de 250 W	VCP	UNIDAD	UNIDAD	ARGENTINA	3	148.000	444.000
5	39121402-004	FICHA MACHO	NOA	UNIDAD	UNIDAD	ARGENTINA	25	1.200	30.000
6	39121402-005	FICHA HEMBRA	NOA	UNIDAD	UNIDAD	ARGENTINA	25	1.200	30.000
7	26121635-001	CABLE CORDÓN DE 2x1 mm	TIGRE	ROLLO	ROLLO DE 100 MTS	PARAGUAY	2	155.000	310.000
8	26121635-001	CABLE CORDÓN DE 2x2 mm	TIGRE	ROLLO	ROLLO DE 100 MTS	PARAGUAY	2	268.000	536.000
9	26121635-006	CABLE DE 2mm	TIGRE	ROLLO	ROLLO DE 100 MTS	PARAGUAY	2	125.000	250.000
10	26121635-006	ROLLO DE CABLE DE 4 mm	TIGRE	ROLLO	ROLLO DE 100 MTS	PARAGUAY	2	234.600	469.200
11	26121635-006	ROLLO CABLE DE 6 mm	TIGRE	ROLLO	ROLLO DE 100 MTS	PARAGUAY	2	318.000	636.000
12	26121635-006	ROLLO CABLE DE 10 MM	TIGRE	ROLLO	ROLLO DE 100 MTS	PARAGUAY	2	605.000	1.210.000
13	26121635-004	CABLE PRE ENSAMBLADO DE 4x35 mm	IMPACO	METRO	METRO	PARAGUAY	80	19.600	1.568.000
14	26121635-004	CABLE PRE ENSAMBLADO DE 4x16 mm	IMPACO	METRO	METRO	PARAGUAY	80	8.900	712.000
15	32141107-002	ZÓCALOS	INGEMAG	UNIDAD	PAR	BRASIL	80	3.400	272.000
16	39101701-001	TUBO FLUORESCENTE DE 20 w	TYPICAL	UNIDAD	UNIDAD	CHINA	80	2.550	204.000
17	39101701-001	TUBO FLUORESCENTE DE 40 w	TYPICAL	UNIDAD	UNIDAD	CHINA	80	2.950	236.000
18	39111501-002	ARRANCADOR	NEW STAR	UNIDAD	UNIDAD	JAPON	95	300	28.500
19	39111501-003	REACTANCIA PARA EQUIPO FLUORESCENTE DE 20w	TYPICAL	UNIDAD	UNIDAD	CHINA	70	6.300	441.000
20	39111501-003	REACTANCIA PARA EQUIPO FLUORESCENTE DE 40w	TYPICAL	UNIDAD	UNIDAD	CHINA	70	6.200	434.000
21	31201502-001	CINTA AISLADORA ELECTRICA AUTOVULCANIZANTE PARA MT	TACSA	UNIDAD	UNIDAD	ARGENTINA	12	15.550	186.600
22	31201502-002	CINTA AISLADORA	MILLON	UNIDAD	UNIDAD	JAPON	17	1.840	31.280
23	39121402-012	TOMA PARA COMPUTADORA	ELEKTRON	UNIDAD	UNIDAD	PARAGUAY	17	7.800	132.600

Emigdio González Franco
Lic. en Administración de Empresa
Teléfono 021 - 570 100

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS * DECANATO *

24	39121303-001	CAJA TABLERO ELÉCTRICO PARA 12 LLAVES	STEK	UNIDAD	UNIDAD	BRASIL	1	25.000	25.000
25	39121402-001	ENCHUFE TRIPLE	AR	UNIDAD	UNIDAD	PARAGUAY	10	1.100	11.000
26	39121402-002	SUPRESOR DE PICO CON PROLONGADOR	NOA	UNIDAD	UNIDAD	ARGENTINA	25	11.500	287.500
27	39101601-021	FOCO VAPOR MERCURIO DE 250 w	TYPICAL	UNIDAD	UNIDAD	CHINA	20	15.000	300.000
28	39101601-019	LÁMPARA HALÓGENA DE 24 V y 150w (PARA PROYECTOR DE DIAPOSITIVA)	OSRAM	UNIDAD	UNIDAD	BRASIL	5	47.000	235.000
29	39101601-019	LÁMPARA HALÓGENA DE 24 V y 250 w (PARA RETROPROYECTOR)	OSRAM	UNIDAD	UNIDAD	BRASIL	5	47.000	235.000
30	39121602-007	LLAVE TERMOMAGNETICA TRIFASICA PARA TABLERO EXTERNO DE 250 AMP	SICA	UNIDAD	UNIDAD	ARGENTINA	1	176.000	176.000
31	39121602-007	LLAVE TERMOMAGNETICA TRIFASICA DE 30 AMP CADA FASE	VCP	UNIDAD	UNIDAD	ARGENTINA	10	26.000	260.000
32	39121602-007	LLAVE TM DE 15 AM A RIEL	SICA	UNIDAD	UNIDAD	ARGENTINA	10	6.800	68.000
33	39121602-007	LLAVE TM DE 20 AM A RIEL	SICA	UNIDAD	UNIDAD	ARGENTINA	10	6.800	68.000
34	39121602-007	LLAVE TM DE 30 AM A RIEL	SICA	UNIDAD	UNIDAD	ARGENTINA	10	6.800	68.000
35	32121502-001	CAPACITOR PARA VENTILADOR DE TECHO	CAP	UNIDAD	UNIDAD	BRASIL	5	2.250	11.250
36	39121619-013	SECCIONADORES PARA MT CON FUSIBLE TIPO ANDE	MAURICIO	UNIDAD	UNIDAD	BRASIL	3	415.000	1.245.000
								Total:	**12. 200.930**

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, arts. 57, 58, 59 y 60.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 10, Decreto Nº 6225/11)

En los procesos de contratación directa, las Garantías de Mantenimiento de Oferta y de fiel cumplimiento de Contrato, podrán ser otorgadas por medio de declaración jurada, la cual deberá ser entregada dentro de los cinco días calendario, posteriores a la firma del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. AJUSTES DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujetos a reajuste, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones.

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

Emigdio González Franco
Lic. en Administración de Empresa
Teléfono 021 - 570 100

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS VITAM IMPENDERE VERO UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION DECANATO

P°: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la recepción de Acta Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de la Orden de Entrega.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de entregas.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. i, Ley N° 2051).

Cualquier controversia que surja durante la ejecución del presente contrato se dirimirá en los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción Judicial de la ciudad de San Lorenzo, aceptando las partes ésta competencia y jurisdicción.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 10 días del mes de noviembre de 2011.

Lic. EMIGDIO GONZALEZ FRANCO
Representante Legal

Prof. Dr. FROILAN ENRIQUE PERALTA TORRES
Decano

Emigdio González Franco
Lic. en Administración de Empresa
Teléfono 021 - 570 100